



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000:276 -2009-MPY/A

Yungay, 05 AGO, 2009

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 000043-2009-MPY/A, informe N° 00108-2009-MPY/UCFF-J/DMVP, informe N° 00112-2009-MPY/UCFF-J/DMVP, informe N° 00111-2009-MPY/GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000043-2008-MPY/A, de fecha 03 de febrero del 2009 se Resuelve Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Yungay, la misma que se encontraba conformada por los siguientes miembros Titulares Lic. Emerson Uldarico Méndez Torres (Presidente), Sr. Hebert Wilfredo Béjar Losza (Miembro), la CPC. Delina Milagros Villón Parédez (Miembro) y como miembros suplentes Bach. Diego Wilfredo Guerrero Ayala suplente del Lic. Emerson Uldarico Méndez Torres, Sr. Martín Andagua Agama, suplente del Sr. Hebert Wilfredo Béjar Losza, y Sr. Yorshi Jesús Rafael Alva, suplente de la CPC. Delina Milagros Villón Parédez.

Que, mediante informe N° 00108-2009-MPY/UCFF-J/DMVP e informe N° 00112-2009-MPY/UCFF-J/DMVP, la CPC Delina Milagros Villón Paredes solicita reconsiderar designación en la comisión de Toma de Inventario Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Yungay, ya que es miembro de otras comisiones que requieren dedicación y no le permitirá desenvolverse al cien por ciento en ninguna de ellas.

Que mediante Informe N° 00111-2009-MPY/GM, dirigido al despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 000043-2009-MPY/A, excluyendo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a la solicitante Delina Milagros Villón Parédez y proponiendo los nuevos miembros que la conformarían, disponiendo el señor alcalde con proveído de fecha 11 de junio el año en curso la modificación de la resolución correspondiente.

Que, los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad que representan, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización; y la municipalidad Provincial de Yungay en cumplimiento a estos objetivos y con la finalidad de brindar una asistencia integrada a los vecinos de esta comuna requiere la ampliación de las normas referidas a los servidores públicos en cuanto se refiere a sus obligaciones y responsabilidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala los mecanismos para determinar las responsabilidades de carácter administrativo de los servidores nombrados y contratados que incumplan con sus obligaciones;

Que, asimismo las Municipalidades Provinciales constituyen órganos de gobierno local cuyos servidores públicos se encuentran sujetos a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento por lo que con la finalidad de cumplir con la función pública se hace necesario contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que estará conformada por el personal que designe la Municipalidad Provincial y el representante de los trabajadores.

Que, el Artículo 165° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa preceptúa que: La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Provincial de Yungay, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 000043-2009-MPY/A, designando en el cargo en las siguientes personas:

## MIEMBRO TITULARES

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Lic. EMERSON ULДАРICO MENDEZ TORRES   | PRESIDENTE |
| ➤ Sr. HEBERT WILFREDO BEJAR LOSZA       | MIEMBRO    |
| ➤ Bach. LUIS ANTONIO DEL CARPIO CRIOLLO | MIEMBRO    |

## MIEMBRO SUPLENTE

- Sr. DIEGO WILFREDO GUERRERO AYALA suplente del Lic. EMERSON ULДАРICO MENDEZ TORRES.
- Sr. MARTÍN ANDAGUA AGAMA, suplente del Sr. HEBERT WILFREDO BEJAR LOSZA
- Sr. YORSHI JESUS RAFAEL ALVA, suplente del Bach. LUIS ANTONIO DEL CARPIO CRIOLLO.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto toda disposición y norma municipal que se opongan a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General notifique la presente Resolución a los miembros designados con la finalidad de su cumplimiento bajo responsabilidad y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA\*

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE